



BASES

ADQUISICION NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO

**"Suscripción de Licencias para Solución de
Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"**

2022

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACION

CAPÍTULO I**ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN****Base Legal**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 043-2003-PCM

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las propuestas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles.

		Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.
--	--	---

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Propuestas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles "II", "III" y "IV", la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel "I" de contratación dichos actos serán privados.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.

- Constituyen documentos de presentación facultativa:
Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.
- Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
 - c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta

económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.

- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la propuesta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la propuesta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.

- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que

haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados. También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
 - Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
 - Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
 - En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
 - El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i .

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP= Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

- ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).
- ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:

- ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1PTi + c2PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.².
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de Cumplimiento
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.
- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros

Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.

- ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el numeral 5.13.8 anterior, se añaden los siguientes:

- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
- ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutarán cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO****a) De los contratos y su ejecución**

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.
- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.

- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.

- ✓ Propuesta de los postores.
- ✓ Acta de Buena pro.
- ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
- ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I**GENERALIDADES****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web.**

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 140,167.83 (Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Siete con 83/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre 2022.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato el 03 de octubre de 2022.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario. Se contabilizará el inicio del servicio a partir de la activación, para lo cual se firmará un Acta de Inicio.

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	04/10/2022	
Registro de Participantes	05/10/2022	14/10/2022
Presentación de consultas y observaciones	05/10/2022	06/10/2022
Se presentaran electrónicamente al correo: gcelis@agrobanco.com.pe . En el horario de 09:00 a 18:00 horas. No se aceptará ninguna consulta fuera de la fecha y horario establecido.		
Absolución de consultas y observaciones	11/10/2022	
Integración de Bases	12/10/2022	
Presentación de Propuestas	17/10/2022	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 03:00 pm.		
Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas	18/10/2022	19/10/2022
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	20/10/2022	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo gcelis@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 18:00 horas. El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constara el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Servicios). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Adquisiciones mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

ADJUDICACIÓN NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO
Objeto del proceso: "Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

ADJUDICACIÓN NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO
Objeto del proceso: "Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la propuesta y, en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este.
- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Servicio.**
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta

la suscripción del Contrato.- **Anexo N° 03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado – **Anexo N° 05.**
- Declaración Jurada de Plazo de ejecución. **Anexo N° 06.**
- Declaración Jurada en la que proveedor declara tener más de 01 año de experiencia en el Perú implementando soluciones de antivirus, filtro de contenidos y filtro de correos de la marca ofertada.
- El postor deberá indicar la marca y versiones de las propuestas ofertadas; así mismo, deberá adjuntar el documento técnico (datasheet) de cada propuesta.
- El Postor deberá adjuntar la carta del fabricante que indique el nivel de Partner que posee. Dicha carta deberá hacer referencia al número del proceso de selección.
- Declaración jurada de servicio de soporte. **Anexo N° 07.**
- Declaración jurada de cumplimiento de requerimientos regulatorios y lineamientos de seguridad de información de Agrobanco. **Anexo N° 08.**
- Declaración jurada de garantía técnica. **Anexo N° 09.**
- Relación del personal propuesto – **Anexo N° 10**, al cual se deberá adjuntar el Curriculum Vitae de cada persona asignada; así como, la copia de Bachiller y/o Título Profesional, y las constancias emitidas por el fabricante de las licencias ofertadas que permitan validar las certificaciones solicitadas en los Términos de Referencia. En este sentido, el personal deberá cumplir con los siguientes perfiles:

○ **Instalación de los productos ofertados:**

- **Licencias de seguridad para Endpoint:** Dos (02) especialistas como mínimo certificados en el producto ofertado.
- **Licencias de seguridad para Filtro de Mensajería:** Un (01) especialista como mínimo certificado en el producto ofertado.
- **Licencias de seguridad para Filtro de Contenidos:** Un (01) especialista como mínimo certificado en el producto ofertado.

○ **Mesa de ayuda y Soporte Post Venta**

- Un (01) ingeniero con certificación en una de las soluciones de endpoint, filtro de mensajería o filtro web.
 - Mínimo dos (02) personas especialistas con certificación emitida por la marca solución ofertada.
- Declaración jurada simple indicando que los especialistas solicitados que presenten como personal certificado por el fabricante, se encuentren en planilla de la empresa postora como trabajadores, no se aceptará personal que esté en modalidad de prestación de servicios, para dicho efecto, además se deberá adjuntar la consulta RUC en la web de la SUNAT respecto de la cantidad de trabajadores y/o prestadores de servicio.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor. **(Anexo N° 11).**
- Declaración Jurada de capacitaciones ofrecidas **(Anexo N° 12).**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) **Oferta económica (Anexo N° 13)**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Previo a la suscripción de contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa (no mayor a sesenta (60) días de antigüedad;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- Copia del RUC de la empresa;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- Número de Cuenta, Banco y Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

9. FORMA DE PAGO

Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

- Factura
- Presentación de conformidad del área usuaria.
- Copia del contrato.
- Licencia electrónica donde se indique el nombre del Cliente, el código de suscripción, la duración, cantidad de licencias y fecha de vencimiento.
- Copia de los certificados entregados al personal que recibió la capacitación.
- Acta de la capacitación realizada, firmada por el personal que recibió la capacitación y con el visto bueno de la División de Tecnología de Información.
- Documento que acredite la autenticación integrada de los usuarios del software en nube con el Directorio Activo de Agrobanco.
- Documento que acredite que el proveedor mantiene un registro de accesos o log's del software en nube por el tiempo establecido en el contrato.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



ADQUISICION NIVEL II N ° 007-2022-AGROBANCO
"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días
Donde	

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAPÍTULO III**TERMINOS DE REFERENCIA**

Objeto: "SUSCRIPCION PARA LA SOLUCION DE SEGURIDAD, ANTIVIRUS, ANTISPAM Y FILTRO WEB"

I. OBJETO

AGROBANCO, a través de la División de Procesos y Tecnología, requiere la adquisición de una solución de seguridad que incluya herramientas de antivirus corporativo, filtro de correos (antispam) y filtro de páginas web, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene como fin contar con una solución de seguridad para la protección de las estaciones de trabajo y servidores de la institución.

III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado, cuando se trate de un proceso de selección.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- El proveedor debe tener más de 01 año de experiencia en el Perú implementando soluciones de antivirus, filtro de contenidos y filtro de correos de la marca ofertada.
- El proveedor deberá brindar garantía y soporte de los bienes suministrados, por el plazo de 1 año.

IV. DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO

El postor deberá realizar la instalación, configuración y/o actualización de las siguientes soluciones de seguridad, pudiendo ser de diferentes fabricantes por un periodo de 12 meses:

- Setecientos veintisiete (727) licencias para estaciones de trabajo.
- Cuarenta (40) licencias para protección de servidores.
- Setecientos veintisiete (727) licencias de seguridad para Filtro de Mensajería de Correo Electrónico.
- Setecientos veintisiete (727) licencias de seguridad para Filtro de Contenidos HTTP.

Solución de seguridad para Endpoint (727 licencias):**Protección para Estaciones de Trabajo:**

La solución para estaciones de trabajo debe brindar soporte a los sistemas operativos:

Windows 10, Windows 11 32 y 64 bits.

MAC OS x 10.4.11 o superior.

Red Hat Enterprise Linux, CentOS, Ubuntu Server, Debian GNU/Linux, SUSE Linux Enterprise Server y Oracle Linux.

Debe brindar tecnología de protección capaz de eliminar amenazas de malware tales como virus, troyanos, spyware, adware, rookits u otro tipo de software malicioso que comprometa los sistemas de información.

Debe contar con un módulo de Exploit Prevention que impida que el malware explote vulnerabilidades de los sistemas operativos o aplicaciones que se ejecutan en la red.

Debe monitorear las aplicaciones mediante detección de comportamiento (Behavior Detection) para proporcionar una capa adicional de vigilancia y protección contra amenazas desconocidas.

Debe brindar la capacidad de análisis de reputación de archivos en la nube.

Debe brindar protección avanzada contra amenazas utilizando un enfoque de aprendizaje automático predictivo conocido como Machine Learning.

Debe permitir escanear archivos comprimidos.

Debe permitir remediación mediante el rollback de las acciones realizadas en el equipo por un software malicioso.

Debe contar con una tecnología que permita mejorar el performance de los escaneos en tiempo real, manuales o programados no realizando escaneos sobre archivos anteriormente revisados o que no hayan sido modificados.

Debe permitir el cambio de configuración a modo "en la nube" para los componentes de protección ofreciendo un nivel de seguridad óptima con un impacto mínimo en los recursos de los equipos y uso de ancho de banda de Internet.

Protección de correo electrónico:

Debe poder integrarse con Microsoft Outlook o Lotus.

Debe poder escanear a través de los puertos SMTP, POP3, IMAP, NNTP y MAPI.

Debe permitirnos seleccionar si se desea escanear solo los correos entrantes o los correos entrantes y salientes.

Debe tener la opción de no escanear archivos comprimidos adjuntos.

Debe tener una opción de filtrado de archivos adjuntos, permitiendo especificar qué tipo de archivos serán renombrado o eliminados.

Protección web:

Debe poder analizar la data transferida mediante los protocolos HTTP, HTTPS y FTP.

Debe de permitir cambiar la acción que el antivirus realizará al detectar algún archivo infectado.

Debe de permitir realizar exclusiones de URL para que no sean analizadas por el antivirus.

Debe tener la capacidad de proteger al usuario de ataques tipo phishing.

El antivirus debe tener una base de datos de enlaces URL que tienen contenido malicioso y que deben ser bloqueados automáticamente.

Protección de red:

El producto debe incluir un componente de Firewall y Host Intrusion Prevention:

El producto debe permitir crear reglas para restringir el tráfico de la red a través de puertos o protocolos específicos.

El producto debe permitir la creación de reglas que restrinjan la actividad de las aplicaciones.

Regula el acceso de las aplicaciones a datos confidenciales usando reputación local y en la nube sin afectar su rendimiento.

El producto debe ser capaz de reconocer las redes (zonas) en la cual se encuentra un equipo en la red.

Debe ser capaz de detectar ataques de red y bloquear al origen, impidiendo cualquier tipo de comunicación.

Debe de tener la capacidad de generar una lista de equipos confiables o direcciones IP a los cuales el componente de protección de red módulo no bloqueará.

La solución para estaciones de trabajo debe brindar las siguientes funciones de Control:

Control de aplicaciones:

El producto debe de permitir crear reglas que autoricen o bloqueen la ejecución de aplicaciones.

Debe de tener diferentes criterios para especificar las aplicaciones a bloquear, como la ruta de la carpeta que contiene el archivo ejecutable, Metadatos, Hash MD5, etc.

El producto debe de tener una lista de categorías de aplicaciones provista por el fabricante que permita una selección más organizada.

Debe permitir tener reglas activas, inactivas o en un estado de supervisión, en donde solo audite el acceso a las aplicaciones especificadas.

Control de navegación web:

El producto debe controlar el acceso a sitios web en los protocolos HTTP y HTTPS.

El componente de control web debe incluir clasificación de URLs en base a categorías que permita una selección más organizada, como por ejemplo Violencia, Chat, Redes Sociales, Pornografía, o cualquier otro contenido especificado en una lista de direcciones individuales.

Debe permitir especificar los usuarios o grupos a los que se les permite o bloquee el acceso a los recursos web descritos por una regla.

Debe permitir bloquear o advertir mediante notificaciones el acceso al sitio web que se considere potencialmente riesgoso o que no cumpla con las normas de productividad o buen uso del servicio.

Debe de tener integración con el Directorio Activo para especificar reglas por usuarios o grupos

Control de dispositivos:

Debe permitir bloquear por tipo de dispositivo de acuerdo con una lista predefinida que incluya como mínimo: USB, CD-ROM o medios de almacenamiento removibles.

Debe permitir añadir un nuevo tipo de dispositivo en función al ID de hardware o Cass ID.

Debe de tener integración con el Directorio Activo para especificar reglas por usuarios o grupos

Debe permitir manejar una lista de dispositivos de confianza.

Debe permitir especificar el acceso al dispositivo en modo de lectura o de lectura y escritura por usuarios.

Cifrado de Datos:

Debe permitir el cifrado de datos de manera centralizada para los siguientes medios de almacenamiento:

Discos duros: cifrado de archivos/carpetas o cifrado de disco completo

Dispositivos extraíbles: cifrado de archivos/carpetas o dispositivo completo.

Gestión de Sistemas:

El producto debe brindar funciones de gestión para Endpoint, esta función debe soportar los sistemas operativos Windows 10, Windows 11 de 32 y 64 bits, estas características como mínimo deben ser las siguientes:

Debe escanear mediante la programación de una tarea todos los equipos de la red corporativa en busca de vulnerabilidades existentes en los sistemas operativos y aplicaciones para luego permitir distribuir los parches o actualizaciones necesarias con la finalidad de mantener la estabilidad y la seguridad de los Endpoint.

Debe sincronizarse con los servidores de Microsoft que brindan el servicio de Windows Update para descargar las actualizaciones y revisiones disponibles de los sistemas operativos y aplicaciones Microsoft para luego distribuirlas en la red.

Debe estar en capacidad de realizar tareas de inventario de software de los equipos de la red de modo que los administradores puedan controlar el uso de software.

Debe estar en capacidad realizar tareas el inventario de hardware en los Endpoint.

Debe brindar la capacidad por medio de la Consola de Administración de obtener informes personalizados de activos de hardware y licencias de software.

Protección para Servidores (40 licencias):

La versión para considerar deberá ser la versión top con la que cuentan para servidores.

El software antivirus debe poder instalarse en su última versión, sobre plataformas Windows Server 2003, Windows Server 2008 R2, Windows Server 2012, Windows Server 2016 de 32 y 64 bits.

Red Hat Enterprise Linux, CentOS, Ubuntu Server, Debian GNU/Linux, SUSE Linux Enterprise Server y Oracle Linux, ya se la instalación en la nube del fabricante o localmente.

Debe brindar tecnología de protección como mínimo capaz de eliminar amenazas de malware tales como virus, troyanos, spyware, adware, rookits u otro tipo de software malicioso que comprometa los sistemas de información, lo que no quita presentar una solución que tenga mejores funcionalidades.

Debe brindar tecnología de protección capaz de eliminar amenazas de malware tales como virus, troyanos, spyware, adware, rookits u otro tipo de software malicioso que comprometa los sistemas de información.

Debe contar con un componente de protección contra malware, ransomware y anti-phishing en el tráfico originado por sesiones de usuarios en servidores con rol de Terminal Server, debe estar disponible para Microsoft Terminal Services y Citrix XenApp/Xen Desktop.

Debe brindar control de acceso web basado en categorías y aplicaciones a las sesiones de usuarios en servidores con rol de Terminal Server evitando riesgos de violación de datos, debe estar disponible para Microsoft Terminal Services y Citrix XenApp/Xen Desktop.

Debe contar con un módulo de Exploit Prevention que impida que el malware explote vulnerabilidades de los sistemas operativos o aplicaciones que se ejecutan en la red.

Debe monitorear las aplicaciones mediante detección de comportamiento (Behavior Detection) para proporcionar una capa adicional de vigilancia y protección contra amenazas desconocidas.

Debe detectar y bloquear ataques de ransomware en recursos compartidos mediante un sistema AntiCryptor el cual debe estar disponible para los sistemas operativos Windows Server, así como recolectar información sobre el usuario, equipo o dirección IP origen del ataque.

Debe brindar la capacidad de análisis de reputación de archivos en la nube.

Debe brindar protección proactiva utilizando un enfoque de aprendizaje automático predictivo conocido como Machine Learning.

Debe permitir escanear archivos comprimidos.

Debe permitir remediación mediante el rollback de las acciones realizadas en el equipo por un software malicioso.

Debe contar con un cache para el escaneo en tiempo real y escaneos programados, a fin de optimizar el consumo de recursos en servidores virtuales.

Debe contar con una tecnología que permita mejorar el performance de los escaneos en tiempo real, manuales o programados no realizando escaneos sobre archivos anteriormente revisados o que no hayan sido modificados.

Debe tener la capacidad de bloquear el tráfico entre las tarjetas de red de los servidores.

Debe contar con una función control de dispositivos que incluya como mínimo la capacidad de bloquear o permitir dispositivos de almacenamiento USB, CD/DVD-ROM, BLUETOOTH, etc.

Debe permitir manejar una lista de dispositivos de confianza.

Deberá contar con la capacidad de alertar en tiempo real cuando una modificación haya sido detectada en carpetas, archivos o llaves de registro del sistema operativo y aplicaciones, las alertas podrán ser enviadas por correo electrónico.

Debe permitir escanear el servidor y determinar qué aplicaciones está corriendo y operando actualmente en él.

Debe permitir ayudar a capturar amenazas que todavía no tienen Firma, incluyendo las amenazas de día cero.

Debe permitir especificar el acceso al dispositivo en modo lectura o de lectura y escritura.

Debe proteger sobre todas las vulnerabilidades conocidas y no conocidas en sistemas operativos Windows 2003 Server, Windows 2008 Server y superiores. Dicha protección debe prevenir la ejecución de ataques que intenten explotar dichas vulnerabilidades, independientemente de que el fabricante Microsoft ya no genere parches de seguridad para corregirlas.

Deberá contar con escaneos en tiempo real, escaneos programados y bajo demanda contra malware avanzado, virus y otros códigos maliciosos como son gusanos de red, spyware, troyanos, puertas traseras.

Deberá permitir que los escaneos en tiempo real, escaneos programados y bajo demanda deben contar con la posibilidad de manejar excepciones por al menos tipos de archivos y rutas.

Deberá contar con una funcionalidad que le permita elegir la acción a tomar de manera automática dependiendo del tipo de amenaza detectada.

Debe tener la capacidad reemplazar la solución antimalware y/o antivirus que actualmente use la institución.

Protección para equipos móviles.

El producto para dispositivos móviles debe poder instalarse sobre equipos con sistema operativos de Smartphone y Tablets basados en Android 4.1 o superior y iOS 9.0 o superior.

Debe brindar soporte MDM usando Microsoft Exchange ActiveSync.

Debe permitir preconfigurar y desplegar aplicaciones de manera sencilla vía Google Play, App Store o su propio Self-Service Portal.

Debe brindar protección en tiempo real del sistema de archivos del dispositivo, interceptando y verificando todos los objetos transmitidos usando conexiones Wireless, infrarrojo, Bluetooth, durante sincronismo con PC y al realizar descargas usando el navegador.

Verificación de los objetos en la memoria interna del dispositivo y en las tarjetas de expansión bajo demanda y de acuerdo con una programación.

Debe permitir filtro de llamadas y bloquear mensaje de texto no deseado.

Debe brindar funciones antirrobo como limpiar los datos personales, localizar el dispositivo, recibir el nuevo número en caso se reemplace el SIM Card.

Debe bloquear el acceso a las aplicaciones y los datos corporativos en dispositivos a los que se aplicado rooting o jailbreaking.

Permitir navegación segura en los navegadores compatibles con Android y iOS mediante el bloqueo de sitios phishing o maliciosos.

Aislar en un área de cuarentena los archivos infectados.

Configurar listas blancas y listas negras de aplicativos que se podrán ejecutar en el dispositivo.

Consola de administración centralizada.

La Consola de Administración debe permitir la configuración centralizada de cada una de las características y funciones de los productos de protección requeridos para estaciones de trabajo, servidores físicos o virtuales y dispositivos móviles.

El licenciamiento debe permitir desplegar la consola de administración íntegramente en Cloud, de manera On Premise, o en la nube pública de Microsoft Azure y AWS.

En el caso de ser On Premise debe instalarse sobre Sistemas Operativos Windows Server 2012 o superior y bases de datos SQL, Microsoft Azure SQL y MySQL, incluyendo entornos virtualizados.

La consola de administración deberá permitir la administración centralizada de equipos basados en Windows, Linux, Mac, Android y iOS.

El acceso a la Consola de Administración debe ser vía protocolo HTTPS.

El producto debe ser capaz de crear tareas de desinstalación del propio antivirus y de antivirus de terceros.

El producto debe ser capaz de mostrar los equipos detectados en la red.

El producto debe permitir al administrador visualizar características de la PC, tales como:

- a) Sistema Operativo y versión.
- b) Nombre de la PC y dirección IP.
- c) Dominio al que pertenece.
- d) Usuarios que han iniciado sesión el equipo.
- e) Si es máquina virtual, tipo de máquina virtual.

La consola de administración debe de tener la capacidad de mostrar:

- a) Software instalado en el equipo
- b) Características de Hardware del equipo
- c) Procesos que se están ejecutando

La consola de administración centralizada debe tener la capacidad de mostrar los archivos detectados por el antivirus en los equipos clientes.

La consola de administración debe ser capaz de poder tener múltiples políticas de seguridad, pudiendo activar una política específica ante epidemias de virus.

El producto debe tener la capacidad de crear políticas para usuarios móviles.

El producto debe ser capaz de detectar la red en la que se encuentra la PC y contactar de manera automática al servidor de políticas y actualizaciones correspondiente.

El producto debe ser capaz de controlar a través de políticas todos los componentes ofrecidos sin necesidad de usar otras consolas adicionales o productos de terceros.

La consola deberá permitir una estructura jerárquica para una mejor administración de los clientes antivirus.

Las políticas de administración de grupos deben poder heredar las políticas de grupos con mayor jerarquía.

Debe permitir la creación de políticas en modo de test para recopilar información sobre las aplicaciones que se ejecutan en la red y luego usarlas ajustar la configuración en producción.

La consola de administración debe permitir ver las actualizaciones de Windows Update que han sido instaladas y que faltan instalar en los equipos clientes.

El producto debe ser capaz de crear un paquete de instalación consolidado (archivo ejecutable) que puede ser accedido como recurso compartido o desde algún dispositivo externo (CD, USB, etc.), para la instalación de los antivirus o del agente.

El producto deberá poseer un Log de eventos detallados.

Debe permitir la delegación de tareas mediante creación de usuarios basados en MS Active Directory con distintos perfiles de administración.

El producto debe ser capaz de escanear la red por Directorio Activo, Red IP o Dominios, en busca de nuevos equipos en la red.

El producto debe permitir la generación de reportes gráficos y personalización de los mismos y deben ser exportables a formatos XML, PDF y HTML

Los reportes deben ser personalizados y como mínimo deben ser:

- a) Reportes de las maquinas más infectadas
- b) Reportes de virus.
- c) Reportes de Actualizaciones
- d) Reportes de ataques de red
- e) Reporte del estatus de la protección.

La consola debe ser capaz de permitir realizar un backups de sus configuraciones realizadas y de sus registros almacenados en su base de datos.

El producto debe ser capaz de generación de alertas ante un evento mediante el envío de un correo, o la ejecución de un archivo de lotes.

La comunicación debe ser cifrada entre servidores y clientes, usando certificados digitales provistos por el propio fabricante.

Las actualizaciones deben ser descargadas centralizadamente para que los clientes actualicen desde el servidor de administración sus definiciones de virus, phishing, actualización de parches del producto entre otras.

El producto debe ser capaz de actualizar las definiciones de virus de los paquetes de instalación a enviar, para de esta manera evitar el tráfico de red, que ocurre después de la instalación del producto.

El producto debe permitir crear categorías de aplicaciones, para autorizarlas o bloquearlas.

La consola deberá permitir visualizar todos los archivos que hayan sido desinfectados o eliminados en los equipos clientes, y tener la opción de restaurarlos si fuera necesario.

El servidor debe de permitir elegir cualquier equipo cliente como repositorio de actualizaciones y de paquetes de instalación, con el fin de optimizar el tráfico de red en sitios remotos, se debe poder especificar el ancho de banda.

La Consola debe contar con un indicador de nivel de protección de dispositivos móviles que permite evaluar el nivel de riesgo del dispositivo como alto, medio o bajo.

La consola de administración deberá contar con la capacidad de generación de roles personalizados.

Debe permitir auditar los cambios de configuración se aplicado por los administradores y compararla con otra revisión seleccionada.

La consola de administración deberá contar con un reporte dónde se indique las políticas sugeridas para la protección de vulnerabilidades en servidores y aplicaciones. Asimismo la solución deberá contar con la capacidad de integración con el Active Directory para la administración de usuarios de acceso a la consola y realizar búsqueda de nuevas máquinas en el dominio.

Endpoint Detection and Response

La solución debe permitir visibilidad en tiempo real, detección y respuesta automatizada de todas las actividades ejecutadas por 40 Endpoint.

La solución debe ser capaz de recopilar los datos necesarios para la resolución de problemas, sin requerir un acceso físico al punto final.

El fabricante debe tener experiencia probada en el descubrimiento de vulnerabilidades desconocidas, APTs, campañas de ciber espionaje y malware avanzado. Para ello debe haber

publicado no menos de 100 documentos sobre campañas de APT y agentes de amenazas durante el último año.

La solución para estaciones de trabajo debe brindar soporte a los siguientes sistemas operativos: Windows Server 2012, 2012 R2, Windows Server 2016 y Windows Server 2019 de 32 y 64 bits.

La solución debe admitir una comunicación segura entre la consola de administración y los puntos finales con el agente EDR.

El agente EDR puede estar integrado o no a la solución de Endpoint Security, sin embargo debe ser del mismo fabricante.

La solución de EDR debe gestionar las políticas, agentes y reportes desde la misma Consola de administración del Endpoint Security.

El agente EDR se debe poder configurar por medio de una interfaz de línea de comandos.

La solución debe admitir la generación automática de indicadores de amenazas y/o compromiso (IoC) después de que se produzca la detección, y luego tener la capacidad de aplicar una acción de respuesta.

La solución debe tener la capacidad de programar el escaneo en todos los puntos finales donde se ejecute el agente EDR con la información de IoC de acuerdo con una planificación del administrador.

La solución debe admitir la importación de IoC de terceros en formato Open IoC para su uso en el escaneo de los equipos.

La solución debe permitir tener visibilidad detallada del incidente relacionado con la amenaza detectada en un Endpoint, el incidente debe incluir como mínimo la siguiente información:

- Gráfico de la cadena de desarrollo de amenazas (Kill Chain).
- Información sobre el dispositivo en el que se detecta la amenaza (nombre, dirección IP, dirección MAC, lista de usuarios, sistema operativo).
- Información general sobre la detección, incluido el modo de detección.
- Cambios de registro asociados a la detección.
- Historial de presencia de archivos en el dispositivo.
- Acciones de respuesta realizadas por la aplicación.

La información de la cadena de desarrollo de la amenaza (Kill Chain) debe proporcionar información visual sobre los objetos involucrados en el incidente, por ejemplo, sobre los procesos ejecutados en el dispositivo, conexiones de red, bibliotecas, llave de registro entre otras.

La información de un incidente debe presentar una vista detallada de los artefactos del sistema y los datos relacionados con el incidente para el análisis de la causa raíz como por ejemplo:

- Proceso de spawning
- Conexiones de red
- Cambios en el registro
- Descarga de archivos
- Dropped de objetos

El agente EDR debe tener un mecanismo de autodefensa para evitar que se modifique archivos relacionados con su funcionamiento como las entradas de componentes del sistema o un agente con similares características.

Solución de seguridad para el Filtro de Mensajería de Correo Electrónico: (727 licencias):

Deberá contar con un sistema de administración seguro vía Web (HTTPS).

Desde el sistema de administración centralizado se debe tener acceso a la creación de políticas entrantes y salientes, listas blancas y negras personales y globales, reportes, sistema de solicitud de soporte y cuarentenas.

La solución deberá poder configurarse como Gateway de correo electrónico para proteger el servicio de correo de la institución.

Para escalabilidad deberá permitir que su arquitectura de despliegue permita crear roles en diferentes servidores como por ejemplo centro de administración y motor MTA de escaneo.

La solución para el Gateway de correo deberá incluir el soporte para sistemas de archivamiento de correo y para la encriptación de mensajes.

Deberá integrarse con el protocolo LDAP y Directorio Activo para la autenticación de usuarios y creación de políticas.

Debe permitir ser implementado tanto en servidores (Appliance) físicos como en virtuales (virtual Appliance), deberá estar certificado para instalarse sobre VMware y Hyper-V.

Debe permitir la creación de más de 01 servidor de escaneo de AntiSpam y Antivirus para balancear la carga de mensajes y redundancia, cada servidor deberá tener las mismas políticas y deberá ser administrado desde una única consola centralizada.

Deberá incluir un filtro AntiSpam del mismo fabricante que soporte descargas automáticas de políticas Antispam. Deberá incluir varias técnicas de detección, como reputación de IP, heurística avanzada, huellas de mensajes y adjuntos, análisis de palabras clave, detección de direcciones web, etc.

El producto debe tener una efectividad de detección de SPAM fuera de caja de un mínimo del 98%. Deberá entregarse información del fabricante para certificar esta funcionalidad.

Deberá ofrecer una tecnología del mismo fabricante que permita el acceso en tiempo real a una amplia gama de información reciente contra spam. Este sistema es conocido como Sistema de Protección AntiSpam en tiempo real.

Deberá detectar ataques de robo de información (phishing), ataques de denegación de servicio (DoS) y cosecha de información (Harvest).

Deberá contar con un sistema de protección contra robo de información que permita filtrar los mensajes buscando palabras clave o patrones definidos tanto en el mensaje como en los adjuntos del correo.

Deberá contar con un sistema de filtro de contenido basado en "patrones" de búsqueda de contenido tanto en el mensaje como en los adjuntos del correo.

Deberá contar con un módulo específico para el Filtrado por Reputación que permite el bloqueo por IP's de servidores dudosos y permitir elaborar excepciones tanto a nivel MTA como a nivel de políticas de correo. Esta lista deberá residir en el servidor y deberá ser actualizado en promedio cada 10 minutos y en forma incremental.

Deberá soportar el sistema SPF (Sender Policy Framework) para evitar entrada de correo falsificado, así como también, deberá soportar el sistema de autenticación de correos conocido como Domain Keys.

Deberá de poder detectar, eliminar y limpiar virus y spyware en los archivos adjuntos al correo electrónico y en el cuerpo del mensaje y deberá ser del mismo fabricante.

Deberá de realizar el bloqueo de archivos adjuntos según el tipo o formato de archivo y no solo por la extensión.

Deberá de realizar el bloqueo de correos por asuntos, destinatario o texto en el cuerpo del mensaje.

Deberá contar con un editor de políticas para filtrar el contenido del tráfico entrante y saliente.

Deberá contar con opciones para realizar pruebas de las políticas creadas antes que estas entren a producción y emitir reportes de fallos y correcciones que deben realizarse.

Deberá de poder hacer reglas de filtrado por dirección o dominio de correo electrónico.

Deberá de poder hacer creaciones de lista de aceptación y negación (blanca y negra) de dominios y usuarios (cuentas de correo) confiables.

Deberá de enviar notificaciones configurables al emisor, receptor y al administrador sobre mensajes electrónicos infectados y/o bloqueados.

Debe permitir crear usuarios para la administración basada en roles para delegar ciertas funcionalidades de administración. El acceso a la interfaz de administración basada en roles debe ser vía web seguro y debe funcionar en un puerto distinto al del Administrador principal.

La consola debe permitir al administrador la visualización del contenido del repositorio de cuarentenas, analizar los correos retenidos por las políticas aplicadas y permitir tomar acciones como por eliminarlos o liberarlos.

Debe permitir el envío de correos electrónicos de compilación con el resumen del contenido de las casillas de correo individuales para cuarentena a todos los usuarios finales con un mensaje en cuarentena y al administrador del sistema. El envío debe ser automático, configurable en el periodo de envío y personalizable a criterio de la institución.

Mediante los correos de notificación los usuarios podrán consultar (previsualizar) los correos detenidos, para luego eliminar o liberar a su buzón los mensajes detenidos en la cuarentena, ya sea de manera selectiva o en su totalidad.

Tiempo de almacenamiento en cuarentena configurable. Debe permitir que los mensajes retenidos en cuarentena se eliminen automáticamente luego de un tiempo establecido por el administrador de acuerdo con las políticas de la institución.

Debe permitir a los usuarios finales el examinar su propia cuarentena mediante un acceso por URL, previa autenticación con su propia cuenta del dominio.

Independientemente del modelo de comercialización, la oferta deberá incluir el componente de generación y despliegue de informes y reportes.

El reporteador debe permitir visualizar y generar registros e informes multinivel y de auditoría gráficos y detallados para proporcionar visibilidad del tráfico SMTP en tiempo real (revisión o búsqueda de correos recibidos, enviados, filtrados, en cuarentena o rechazados por funcionalidades contra spam, entre otros). Los informes y reportes deberán ser configurables, personalizables y con diferentes niveles de detalle, a fin de obtener información tales como estadísticas tipo top ten (remitentes, tráfico de mensajes no deseados, destinatarios más atacados, malware detenido, entre otros) y registros de correos enviados y/o recibidos por un usuario específico, para usuarios individuales y grupos.

Debe permitir aumentar o disminuir los niveles de detalle, mediante funcionalidades tipo Drill Down o similares.

Debe permitir programar la generación de reportes automáticos en intervalos predeterminados (diario, semanal, mensual), a criterio de la institución.

Debe permitir la personalización y exportación de informes en formatos como PDF, HTML, CSV u otros.

Debe permitir obtener información relacionada al control de acceso discrecional (accesos a la consola administrativa), control de versiones y utilerías de restauración de configuración.

Solución de seguridad para el Filtro de Contenido HTTP (727 licencias):

La solución de filtro de contenidos web que inspecciona tráfico HTTP/HTTPS para proteger a los usuarios en la navegación contra malware o contenido inapropiado.

La solución propuesta por para brindar el presente servicio, deberá contar con las siguientes características tecnológicas:

Se podrá ofrecer como una solución On Premise o Cloud.

En el caso de ser On Premise deberá poder instalarse en modo de virtual appliance con hipervisores basados en VMware ESXi y Hyper-V

La base de datos de categorías de la solución debe estar en la nube y poder ser consultada en tiempo real, no depender de actualizaciones o descargas locales para mejorar el nivel de la categorización.

La solución debe contar con un mínimo de 70 categorías para filtrado de URLs

La solución debe permitir la creación de categorías personalizadas de URL's, indicando la URL del sitio o dominio.

La solución debe permitir tomar acciones para URL's que aún no se encuentren categorizadas.

Filtrado de URLs no productivas para el negocio, uso apropiado y disponibilidad del ancho de banda

Filtrado de URLs maliciosas para incrementar la seguridad

Filtrado de scripts maliciosos, objetos y contenido web

Debe tener la capacidad de escaneo de malware en protocolos HTTPS

Debe tener la capacidad de filtrado por categoría en protocolos HTTPS

Capacidad de brindar la protección en tráfico HTTP y HTTPS.

Permitir la gestión de la solución vía Web (HTTP o HTTPS).

Para el filtrado por categoría la solución debe contar con al menos las siguientes acciones, monitoreo, bloqueo, cuotas de tiempo y notificar al usuario para permitir que el usuario elija continuar con el acceso al sitio o desistir.

Bloqueo de páginas maliciosas basada en la reputación global de seguridad de esta misma.

Permitir la creación de políticas de control de accesos por día, por horario laboral y días específicos.

Poseer características que permitan la consulta o descarga de actualizaciones de nueva clasificación de categorías y seguridad por medio de un sitio del fabricante.

Deberá tener la capacidad de analizar y contener amenazas que puedan ser parte de un ataque dirigido.

Deberá tener la capacidad de bloquear descargas por tipo de extensión de archivo.

Deberá contar con la funcionalidad de detección, eliminación y prevención de amenazas y códigos maliciosos en tiempo real.

Deberá poseer la característica de detección de virus, spyware, grayware, phishing, worms, troyanos y demás códigos maliciosos.

Deberá contar con la característica de detectar código malicioso a través de patrones y/o heurística.

Qué posea la característica de detección de tráfico malicioso proveniente de una botnet o el intento de comunicación desde un cliente de la red a una botnet y pueda controlarlo.

Poseer las características de identificación y eliminación de código malicioso como consecuencia del acceso a las páginas Web con contenido de applets de Java, ActiveX, etc.

Facilitar el almacenamiento de eventos (logs) del acceso de los usuarios a través de HTTP y HTTPS así como también de códigos maliciosos encontrados a fin de hacer una investigación en el registro sin necesidad de utilizar herramientas de terceros, y generar informes consolidados.

Poseer características que hacen respaldos de la configuración actual y restaurar la configuración del producto.

Interactuar con servidores LDAP como Windows Active Directory.

Posibilidad de instalarse en los siguientes modos: Forward Proxy e ICAP Server.

Tener la capacidad escanear contra malware el contenido HTTP y HTTPS de clientes que suben o descargan a un servidor Web, protegiéndolo de amenazas.

Debe tener capacidad para configurar balanceo de carga y alta disponibilidad.

Integración con dispositivos ICAP como complemento a la seguridad de la Institución.

Poseer el método de bloqueo de las descargas por tipo de archivo.

Filtrado de URLs maliciosas a través de políticas por grupos de usuarios, IPs o grupos en el Directorio Activo.

Filtrado de scripts maliciosos, objetos y contenido Web.

Los servidores de esta solución deberán contar con acceso a Internet, de tal forma que se puedan conectar a los sitios del fabricante para alimentar las bases de datos de reputación y para obtener información de ellas para la consulta de sitios maliciosos.

Se deberá tener la capacidad de inspeccionar tráfico HTTP a través de sentencias o comandos integrados en los encabezados del paquete, permitiendo o bloqueando su ejecución.

Capacidad de validar la vigencia, autenticidad de certificados de sitios HTTPS

Capacidad de detección de amenazas avanzadas y ataques dirigidos, a través de la integración automatizada con un Sandbox para análisis de archivos en un ambiente de simulación local que resida en la infraestructura del cliente.

La solución debe contar con un motor de escaneo de malware que tenga la capacidad de detectar malware tradicional, pero también cuente con capacidades de heurística para detectar amenazas nuevas.

3.2. Instalación y puesta en producción

El servicio de configuración de la solución ofertada estará a cargo del postor y será llevado a cabo dentro de la zona de Lima Metropolitana.

3.3. Mantenimiento y Soporte técnico 24x7

Referente a toda la solución, se debe incluir el servicio de soporte local por 01 año bajo la modalidad 24x7x365 (Lunes a Domingo) con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas, iniciándose ambos a partir de la firma de contrato bajo las siguientes condiciones:

- a) El tiempo de respuesta deberá no deberá ser mayor a 2 horas y un tiempo de resolución máximo de 8 horas que permitan la operatividad de AGROBANCO. Para temas complejos se deberá contemplar tiempos de resolución de 24 horas.
- b) Los servicios de mantenimiento correctivo de las soluciones deberán estar disponibles sin límite de horas por intervención, ni cantidad de intervenciones mensuales del personal del proveedor; dándose por atendido un problema cuando es solucionado en su totalidad.
- c) El personal técnico del proveedor, para solucionar un problema o incidente reportado, deberá apersonarse a las instalaciones de AGROBANCO, salvo que previamente y por mutuo acuerdo entre el personal técnico de ambas partes, se convenga que dicho soporte sea mediante acceso remoto, o telefónico.

- d) El postor proveerá información del estado del problema reportado.
- e) Para situaciones que se pueden calificar como críticas, el proveedor deberá generar un procedimiento alternativo para evitar el problema o una solución temporal que permita la operatividad en espera de una solución definitiva.
- f) No podrá modificarse el nivel, calidad, periodicidad, categoría o cualquier otra característica de estos servicios durante el período de garantía, sin consentimiento de AGROBANCO.
- g) El Postor deberá contar con un centro de atención de requerimientos de servicios, de reparación o asistencia técnica o mesa de ayuda, de tal manera que le asegure a la Entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con los servicios estipulado en las bases durante todo el tiempo de la garantía este servicio debe estar disponible 24x7x365. Mantenimiento correctivo cada vez que se presente una falla o mal funcionamiento propio de la solución

3.4. Requerimiento de Personal

El postor deberá de contar con el siguiente personal técnico calificado:

Instalación de los productos ofertados

- **Licencias de seguridad para Endpoint:** Dos (02) especialistas como mínimo certificados en el producto ofertado. Adjuntar copia del certificado emitido por el fabricante.

- **Licencias de seguridad para Filtro de Mensajería:** Un (01) especialista como mínimo certificado en el producto ofertado. Adjuntar copia del certificado emitido por el fabricante.

- **Licencias de seguridad para Filtro de Contenidos:** Un (01) especialista como mínimo certificado en el producto ofertado. Adjuntar copia de certificados emitidos por el fabricante.

Mesa de ayuda y Soporte Post Venta

Un (01) ingeniero con certificación en una de las soluciones de endpoint, filtro de mensajería o filtro web.

- Mínimo dos (02) personas especialistas con certificación emitida por la marca solución ofertada.

Declaración jurada simple indicando que los especialistas solicitados que presenten como personal certificado por el fabricante, se encuentren en planilla de la empresa postora como trabajadores, no se aceptará personal que esté en modalidad de prestación de servicios, para dicho efecto, además se deberá adjuntar la consulta RUC en la web de la SUNAT respecto de la cantidad de trabajadores y/o prestadores de servicio.

3.5. Garantía

La garantía del postor por las soluciones que componen la oferta deberá ser por un año. Esto cubre el soporte de software y el derecho a contar con la última versión de las soluciones ofertadas por los fabricantes durante la duración del contrato.

3.6. Condiciones Finales

- El postor en su propuesta deberá indicar la marca y versiones de las propuestas ofertadas, así mismo deberá adjuntar el documento técnico (datasheet) de cada propuesta presentada.
- El Postor deberá ser Partner de los productos ofertados. Deberá adjuntar carta del fabricante con referencia al proceso indicando que son Partners de los productos ofertados. Se deberá indicar el nivel de Partner.

IV. ENTREGABLE

Deberá entregar una licencia donde se indique el Nombre del Cliente, el código de suscripción, la duración, cantidad de licencias y fecha de vencimiento. La licencia deberá ingresar en el Almacén AGROBANCO, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores.

V. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será por un período de 365 días calendario. Se contabilizará el inicio del servicio a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio.

VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la División de Tecnología de la Información deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el servicio y haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	80.00 PUNTOS
B. Capacitaciones ofrecidas	20.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 80.00 puntos

- **(Anexo N° 11)** La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial.
- Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes.
- Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en el servicio de suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web, o servicios afines relacionados directamente al objeto de la presente convocatoria.
- La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	80.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	60.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. CAPACITACIONES OFRECIDAS AL PERSONAL DE AGROBANCO

Máximo 20.00 puntos

1. Capacitación respecto al uso de las soluciones

Se asignará puntaje adicional al postor que ofrezca capacitación sobre el uso adecuado de las soluciones de seguridad ofertadas, para tres (3) trabajadores del Banco, quienes serán designados posteriormente por la División de Tecnología de la Información

La asignación del puntaje se dará, aplicándose la siguiente escala:

<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTAJE</u>
• Capacitación virtual sobre el uso adecuado de las soluciones de seguridad ofertadas para tres (3) trabajadores del Banco.	10.00
• No ofrece capacitación.	00.00

Para este factor se considera que las capacitaciones ofrecidas serán de manera virtual y tendrán una duración mínima de 02 horas.

No se otorgará puntaje al postor que no ofrezca capacitación.

2. Capacitación en seguridad de información, principalmente en la obtención y procesamiento de Log's

Se asignará puntaje adicional al postor que ofrezca capacitación en seguridad de información, principalmente en la obtención y procesamiento de Log's; para tres (3) trabajadores del Banco, quienes serán designados posteriormente por la División de Tecnología de la Información.

La asignación del puntaje se dará, aplicándose la siguiente escala:

<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTAJE</u>
• Capacitación en seguridad de información, principalmente en la obtención y procesamiento de Log's para tres (3) trabajadores del Banco.	10.00
• No ofrece capacitación.	00.00

Para este factor se considera que las capacitaciones ofrecidas serán de manera virtual y tendrán una duración mínima de 02 horas.

No se otorgará puntaje al postor que no ofrezca capacitación.

A efectos de asignar puntaje, deberá enviar una Declaración Jurada señalando las capacitaciones ofrecidas (**Anexo 12**).

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

- Para el otorgamiento de la Buena Pro se utilizará la siguiente ponderación:
 - Propuesta Técnica: 0.6
 - Propuesta Económica: 0.4

CAPÍTULO V**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las "PARTES"), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°..., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará "AGROBANCO" y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICION NIVEL II N° 007-2022** para la **Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web**, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuesta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/ xxxx (xxxxxx con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario, plazo que se será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la División de Tecnología de la Información.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días

hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a AGROBANCO, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que CONTRATISTA viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo."

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN O PROCESAMIENTO DE DATOS

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, "Los Datos") implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar "Los Datos" a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de "Los Datos" a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de "Los Datos" cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que "Los Datos" serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de

seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de "Los Datos", inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar "Los Datos" de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA o EL BANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso de adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

15.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación

comercial con AGROBANCO.

b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.

c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:

- Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
- Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
- Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
- Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
- Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

15.3 El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

15.4 La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.

15.5 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir

AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo

anterior, si así fuere solicitado. Si productode dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazoprudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios/colaboradores de **LA ENTIDAD**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **LA ENTIDAD** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **LA ENTIDAD** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros demodo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesariaso adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **LA ENTIDAD** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará en el Centro de Arbitraje dela Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a su reglamento. La controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio derecurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, ola persona que ésta designe para tal fin y en el

momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS

Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder)

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones de **AGROBANCO**, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.



ADQUISICION NIVEL II N ° 007-2022-AGROBANCO
"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti
Spam y Filtro Web"

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos quedemande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al.....

"AGROBANCO"

"AGROBANCO"

"EL CONTRATISTA"



ADQUISICION NIVEL II N ° 007-2022-AGROBANCO
"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
Nivel II (X)
Nivel III ()
Nivel IV ()

Denominación del proceso: Adquisición Nivel II N° 007-2022-AGROBANCO
"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, __de____de 2022

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICION NIVEL II N ° 007-2022-AGROBANCO
"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO

"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO

"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario-Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar la "**Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web**" de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el servicio bajo las condiciones, forma y plazo especificado en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ADQUISICION NIVEL II N ° 007-2022-AGROBANCO
"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO

"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN NIVEL II N° 007-2022**, para la "Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web", declaro bajo juramento:

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 4.- La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO**"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADQUISICIÓN NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO** "Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web", responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADQUISICION NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO
“Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web”

ANEXO N° 05
DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE	
NÚMERO DE RUC	Tipo de contribuyente PERSONA JURÍDICA DNI
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1	
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2	
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3	

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS					
DIRECC. OFICINA PRINCIPAL	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO
DEPARTAMENTO					
Dirección de la sucursal 1	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO
DEPARTAMENTO					
Dirección de la sucursal 2	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO
DEPARTAMENTO					
Dirección de la sucursal 3	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO
DEPARTAMENTO					

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		NO
			DNI		NO
			DNI		NO
			DNI		NO
			DNI		NO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)



ADQUISICION NIVEL II N ° 007-2022-AGROBANCO
 “Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web”

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?			
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?			
¿Qué órgano los aprueba?			
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?			
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?		Ente sancionador:	
		Fecha:	
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?			
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.			

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



ADQUISICION NIVEL II N ° 007-2022-AGROBANCO
“Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web”

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?	Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

12. PROCESOS JUDICIALES

¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?		
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

--

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

1. Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
2. La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 06**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO

"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el servicio objeto del presente proceso en el plazo de 365 días calendario.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO DE SOPORTE**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I

ADQUISICION DE NIVEL I N° 010-2021-AGROBANCO

"Suscripción para la Solución de Seguridad, Antivirus, Antispam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el servicio de soporte técnico por el plazo de 01 año, bajo la modalidad 24x7x365 (Lunes a Domingo) con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS REGULATORIOS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN DE AGROBANCO**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO

"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que el servicio de "**Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web**", brindado por mi representada cumple con los requerimientos regulatorios y lineamientos de seguridad de información de AGROBANCO, los cuales se detallan a continuación:

- El software y la plataforma ofrecida permite la autenticación integrada de los usuarios con el Directorio Activo de Agrobanco.
- El proveedor asegura que mantendrá un registro de accesos o log's por el tiempo establecido en el contrato (12 meses), que permita identificar accesos, descargas de archivos y cambios en la plataforma, a los cuales es posible tener acceso a través de un perfil o usuario específico.

Asimismo, me comprometo a entregar los sustentos necesarios para validación del cumplimiento de los puntos mencionados, previo al pago por el servicio brindado.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09**DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA TÉCNICA**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO

"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ofrecer 01 año de garantía por el servicio (MINIMO), garantizando plenamente que serán suministrado nuevos, libres de defectos de material o de producción. Asimismo, nos comprometemos a que esta garantía cubrirá el soporte del software; así como, el derecho a contar con la última versión de las soluciones ofertadas por los fabricantes durante la duración del contrato.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 10**RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO

"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que, en caso de obtener la buena pro, el personal propuesto para AGROBANCO es el siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	SERVICIO
1			Especialista en licencias de seguridad para Endpoint
2			Especialista en licencias de seguridad para Endpoint
3			Especialista en licencias de seguridad para filtro de mensajería
4			Especialista en licencias de seguridad para filtro de contenidos
5			Ingeniero para mesa de ayuda y soporte post venta
6			Especialista para mesa de ayuda y soporte post venta
7			Especialista para mesa de ayuda y soporte post venta

Nota.- Deberán adjuntar el Curriculum Vitae de cada persona asignada; así como, la copia de Bachiller y/o Título Profesional, y las constancias emitidas por el fabricante de las licencias ofertadas que permitan validar las certificaciones solicitadas en los Términos de Referencia.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 11**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO

"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 12**DECLARACION JURADA DE CAPACIONES OFRECIDAS**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., en su calidad de postor del
proceso de selección de la referencia, DECLARO BAJO JURAMENTO ante el Banco
Agropecuario que mi representada se compromete a brindar las siguientes capacitaciones al
personal de AGROBANCO:

1. Capacitación respecto al uso de las soluciones

Marcar con un Aspa la Opción a Ofrecer	Mejora
	Capacitación virtual sobre el uso adecuado de las soluciones de seguridad ofertadas para tres (3) trabajadores del Banco.
	No ofrece capacitación.

2. Capacitación en seguridad de información, principalmente en la obtención y procesamiento de Log's

Marcar con un Aspa la Opción a Ofrecer	Mejora
	Capacitación en seguridad de información, principalmente en la obtención y procesamiento de Log's para tres (3) trabajadores del Banco.
	No ofrece capacitación.

Nos comprometemos a cumplir las capacitaciones ofrecidas, las cuales son de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para AGROBANCO. Asimismo señalamos que la capacitación ofrecida tendrá una duración mínima de 02 horas por cada tema de capacitación.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 13**PROPUESTA ECONOMICA**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 007-2022-AGROBANCO

"Suscripción de Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que habiendo revisado las bases integradas del presente proceso de selección, nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANTIDAD	SERVICIO	COSTO SERVICIO TOTAL POR 12 MESES S/ (INC. IGV)
727	Licencias para estaciones de trabajo	
40	Licencias para protección de servidores	
727	Licencias de seguridad para Filtro de Mensajería de Correo Electrónico	
727	Licencias de seguridad para Filtro de Contenidos HTTP.	
MONTO TOTAL S/		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor